OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes – Subdirección de las Artes, en las actividades requeridas para la proyección y desarrollo de acciones que permitan la apropiación y posicionamiento del programa Es Cultura Local con el fin de visibilizar los procesos realizados por agentes creativos y culturales y que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan la oferta del sector en el marco del Convenio Interadministrativo 471-2023 para el Programa "Es Cultura Local".

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias

respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

La versión 2 del plan estratégico institucional contempla 5 objetivos estratégicos, definidos de acuerdo con las necesidades de la entidad, enfocadas a las cuatro perspectivas (hacia la ciudadanía, de crecimiento y aprendizaje institucional, por procesos y financiera).

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró sus proyectos de inversión, actualmente se encuentran en ejecución 12, siendo responsable la Subdirección de las Artes de 5 de ellos, los cuales se indican a continuación:

Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”

Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”

Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”

Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

En este contexto, cobra relevancia en el presente estudio previo el Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación , reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con el objetivo estratégico 1 “Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente” y de otra parte con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta plan “Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El objetivo general del proyecto 7600 es: “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con

criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "1. Fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad. (…)3. Implementar mecanismos de evaluación y medición que permitan determinar el impacto de las acciones institucionales de fomento en relación con las dinámicas propias del sector. (…)5. Generar estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector y su capacidad de respuesta ante situaciones no previstas de calamidad social, natural o política".

El proyecto se estructuró por los siguientes componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

-Seguimiento, evaluación y apoyo a la gestión: A través de este componente se busca implementar mecanismos de acompañamiento, evaluación y medición que permitan establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento en relación con las dinámicas propias del sector.

-Programa Distrital de Estímulos y Banco de Jurados: Por medio de él se pretende ampliar la oferta de estímulos a las prácticas artísticas en cada una de sus dimensiones mediante la generación de alianzas con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento del portafolio de estímulos y la cualificación del sector; la ampliación de las líneas de estímulos que promuevan la producción artística asociada a medios digitales, tecnologías de la información, la comunicación y la cultura científica; aumento de los estímulos con enfoque poblacional, territorial y diferencial; mejora de los mecanismos de acceso a la ciudadanía al portafolio de estímulos y banco sectorial de hojas de vida de jurados y facilitar la integración de los agentes del sector.

-Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector: Con este componente se propende

por promover estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas: "Otorgar 8.234.00 estímulos para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas", Implementar 1 mecanismo de acompañamiento, evaluación y medición que permita establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en relación con las dinámicas propias del sector y "Promover 100 Por ciento de acciones de fortalecimiento para generar estrategias de fomento a la equidad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad ciudadana a través de acciones que fortalezcan diferentes capacidades de los agentes del sector" del proyecto en cita.

Como se indicó, el proyecto 7600 se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es "la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c).

Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (el resaltado es nuestro).

El artículo 18 de la Ley 397 de 1997, indica "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales".

El proceso misional de Fomento, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997, el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que por medio de programas para el otorgamiento de estímulos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

El Programa Distrital de Estímulos (PDE), aúna los esfuerzos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector. Tiene su fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato estatal, pues no buscan que los beneficiarios de estos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación; por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999, "este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público".

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca fortalecer el componente de Programas de Fomento, a partir de la generación de espacios propicios para la circulación, formación, investigación y apropiación social de las prácticas artísticas y culturales en las localidades.

El IDARTES, cuenta con las herramientas técnicas y experiencia acumulada en procesos de convocatorias de la línea de fomento del sector cultura y tiene como uno de sus objetivos estratégicos el de generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes, sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.

En este orden de ideas en el año 2020 la Administración Distrital en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá junto con las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte establecieron una ruta de atención a través del programa “Es Cultura Local” como "Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva", en el marco de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local (EMRE Local), con la orientación de la Secretaría Distrital de Gobierno y la participación de diez (10) Fondos de Desarrollo Local. Lo anterior, con la intención de reactivar el sector, generar empleo en las localidades y fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio.

El programa Es Cultura Local en 2020 abarcó dos componentes: (i) programa de formación en competencias emprendedoras y empresariales; y (ii) incentivo económico para fortalecer los procesos de creación, producción, comercialización/distribución y circulación/exhibición de bienes y servicios culturales y creativos.

En el año 2021, se diseñó la estrategia sectorial Bogotá CREActiva, con el objetivo contribuir a la reactivación económica y social de la ciudad, a través de las actividades del sector cultura, recreación y deporte, desde los territorios, en tres ejes de trabajo: (i) CREA, enfocado en la construcción de contenidos y la transformación social y económica en las localidades; (ii) ACTIVA, que incorpora la oferta cultural convergente y experiencias culturales, recreativas y deportivas, con el fin de contribuir al bienestar social de la ciudadanía; y (iii) REACTIVA, que fortalece las actividades económicas asociadas al sector cultura, recreación y deporte, impulsando el crecimiento y la sostenibilidad del mismo.

Con el objetivo de dar inicio a la segunda versión denominada "Es Cultura Local en 2021", se suscribió el Convenio Marco 331 de 2021, entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, la OFB, el IDPC, el Canal Capital y 18 Fondos de Desarrollo Local, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito

Capital que hacen parte de este instrumento".

El mencionado Convenio Marco 331 de 2021, tenía como plazo inicial el 30 de junio de 2022 y su prórroga fue aprobada por los miembros del Comité Técnico, hasta el 30 de agosto de 2024.

El programa Es Cultura Local 2021 fue financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, de las localidades participantes, representativas todas ellas en actividad cultural y en densidad de equipamientos culturales y creativos de la ciudad. Estas localidades fueron: Chapinero, Barrios Unidos, Suba, San Cristóbal, Antonio Nariño, Puente Aranda, Bosa, Los Mártires, Ciudad Bolívar, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Fontibón, Usaquén, Tunjuelito, Santa Fe, Usme y Sumapaz. Los beneficiarios del Programa fueron microempresas, agrupaciones y personas naturales del sector cultural y creativo que se desempeñan en los campos de: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, educación en artes y cultura, economía creativa, patrimonio cultural, actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías), audiovisual, editorial, fonográfica, agencias de noticias y otros servicios de información, diseño, publicidad y medios digitales y software, entre otros.

El programa Es Cultura Local en 2021 abarcó dos componentes: i) Ejecución de las iniciativas financiadas con Presupuestos participativos y ii) Convocatorias a través del Programa Distrital de Estímulos.

En dicho Convenio Marco se estableció que cuando para su desarrollo se requiera realizar erogaciones presupuestales, estos compromisos se viabilizarán mediante convenios y/o contratos específicos con la SCRD y/o el IDARTES, y/o la FUGA en su calidad de ejecutores, los cuales se implementarán en las localidades de su jurisdicción, atendiendo los principios presupuestales, de conformidad con las obligaciones que se pacten y previa certificación de la disponibilidad correspondiente.

Por consiguiente y teniendo en cuenta no solo las acciones realizadas en el programa en los años 2020 y 2021 sino que la demanda obtenida para el programa Es Cultura Local en sus

dos versiones, superó ampliamente los recursos disponibles y las expectativas de participación, este instrumento realizó una nueva alianza entre las entidades relacionadas de los niveles central y territorial, -orientadas por la Secretaría de Gobierno- para dar paso a la tercer versión de Es Cultura Local.

La Tercera Versión del programa Es Cultura Local contempló una estructura donde los procesos de cualificación, formación y fortalecimiento de los agentes culturales de los territorios, priorizó las acciones a desarrollar, tanto para los beneficiarios de los presupuestos participativos y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, como a los ganadores de las convocatorias en el marco de los procesos de fomento, herramienta fundamental para fortalecer capacidades instaladas de los agentes.

Esta versión del programa Es Cultura Local se diseñó en tres componentes A, B y C de tal manera que se atiendan las dinámicas propias del sector. Para el Componente A, en el proceso de formación de los constructores locales, se propone la figura de tutor, adicional al esquema de formación virtual, el cual es ejecutado por la SCRD. En lo que corresponde al componente B, se iniciará con el proceso de formación que tendrá un énfasis en la formulación de proyectos y cualificación en competencias emprendedoras y empresariales, como prerrequisito para el otorgamiento de los estímulos económicos. Adicionalmente, el componente de fortalecimiento para aquellos proyectos que se destaquen en su ejecución, través de: a) intercambio de experiencias y, b) plataforma de proyección de talento. En el mismo sentido y con el fin de visibilizar a los agentes culturales, de potenciar las capacidades de gestión local y el desarrollo de las economías territoriales, se incluye el Componente C, con el fin de realizar actividades, ferias y eventos interlocales asociados al arte y la cultura, como expresiones fundamentales para el efectivo acceso y disfrute de los derechos culturales, promoviendo la creación, circulación y distribución de producciones de diversas disciplinas, géneros y áreas artísticas existentes en las localidades de la ciudad.

En el marco del convenio citado, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022 con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- y los Fondos de Desarrollo Local de: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelilto, Usaquén y Usme, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo

Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022", con un plazo de ejecución hasta 31 de agosto de 2023.

Tomando en consideración que el objetivo del programa Es Cultura Local consiste en apoyar, reactivar y fortalecer a los agentes culturales, generando un espacio propicio para la reactivación económica en las localidades mediante el desarrollo de propuestas e iniciativas para la transformación productiva del sector, se tomó la decisión de prorrogar el convenio 447-2022 hasta el 15 de enero de 2024; teniendo en cuenta que a través de este instrumento legal se ha permitido la articulación de la Política Pública Cultural y Creativa, la reactivación y dinamización de la económica, la generación de empleos locales y el fortalecimiento de los procesos productivos de los agentes en cada uno de los eslabones de la cadena de valor; con el propósito de otorgar la totalidad de los recursos de los estímulos sin adjudicar en la primera Fase de la tercera versión y de continuar aportando a la sostenibilidad social y económica del sector en el territorio.

El programa ha permitido el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y promoción de bienes y servicios culturales y creativos en las localidades de Bogotá, facilitando a los agentes del sector trabajar de manera conjunta en un modelo de desarrollo territorial basado en las metas del Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2023 con relación a: Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, financiar proyectos del sector cultural y creativo, capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, realizar eventos de promoción de actividades culturales y otorgar estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.

Ahora bien, por el impacto logrado en las localidades y con el fin de aunar esfuerzos para impulsar la dinamización económica de los agentes locales e iniciativas culturales y creativas del sector cultura, recreación y deporte, a través de los programas de fomento bajo los procedimientos establecidos para cada uno de estos, que contribuyan a los procesos de

formación artística y cultural de cada localidad, se suscribió el día 24 de abril de 2023 el Convenio Interadministrativo No. 471-2023 Es Cultura Local 2023 entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y participación de los agentes culturales territoriales del distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos", los acuerdos locales o iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2023", con fecha de terminación 31 de julio de 2024.

Para la cuarta versión el programa, continúa fortaleciendo y aportando a la sostenibilidad del sector cultural y creativo. La principal apuesta es que desde lo local se potencien ideas, proyectos o procesos y, con ello, la generación de redes de trabajo colaborativo más fuertes, mediante la entrega de estímulos económicos, entre los 11 hasta los 55 millones de pesos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada una de las 25 convocatorias para fortalecer sus iniciativas en 16 Localidades.

Con el fin de generar acciones de apropiación y visibilización del programa Es Cultura Local, se hace necesario generar acciones tales como:

Una campaña para el posicionamiento en redes sociales y plataformas streaming en las que se pauten contenidos comunicativos que permitan evidenciar las experiencias de los ganadores del programa en las 16 localidades que hace presencia el Idartes, para que los

ciudadanos puedan conocer y acceder a las actividades que se realizan en cada localidad.

Asimismo, la creación 16 videos con recorridos que permitan evidenciar las experiencias artísticas y culturales de las localidades y 3 videos con recomendaciones para que los ciudadanos puedan disfrutar de las actividades que se realizan en el marco del programa Es Cultura Local.

Finalmente, un evento con activaciones artísticas que posicionen y visibilicen 19 experiencias representativas y exitosas de los agentes culturales y creativos de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de generar reconocimiento de prácticas artísticas en la ciudad. En este espacio la ciudadanía podrá conocer e interactuar con los procesos de los ganadores de la cuarta versión del programa Es Cultura y tender acercamientos al arte y la cultura dentro de sus localidades.

En adición a lograr la apropiación, visibilización y posicionamiento el programa Es Cultura Local a través del contrato que se pretende suscribir, se busca el desarrollo de las economías territoriales, mediante actividades interlocales asociadas al arte y la cultura, como expresiones fundamentales para el efectivo acceso y disfrute de los derechos culturales, promoviendo la creación, circulación y distribución de producciones de diversas disciplinas, géneros y áreas artísticas existentes en las localidades de la ciudad, garantizando que las actividades a desarrollar, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura,

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica para apropiar y posicionar el programa Es Cultura Local en su cuarta versión con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo estratégico N°1 del IDARTES, y de igual forma a las metas no solo del plan de desarrollo, sino del proyecto de inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C. y los compromisos adquiridos en el convenio interadministrativo No. 471-2023 y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social contemple acciones para el diseño, desarrollo, implementación y administración de proyectos culturales, promoción, divulgación, producción de eventos artísticos y culturales, festivales, encuentros, que apunten al bienestar cultural de la población en general, estando así en consonancia con el objeto contractual. Aunado a ello, que cuente con tres años de experiencia en planeación y realización de acciones para la apropiación, difusión de actividades artísticas, eventos culturales, así como la aplicación y ejecución de estrategias que permitan trabajo colaborativo entre los agentes culturales, en aras posicionar el programa Es Cultura Local.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes – Subdirección de las Artes, en las actividades requeridas para la proyección y desarrollo de acciones que permitan la apropiación y posicionamiento del programa Es Cultura Local con el fin de visibilizar los procesos realizados por agentes creativos y culturales y que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan la oferta del sector en el marco del Convenio Interadministrativo 471-2023 para el Programa “Es Cultura Local”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($73.829.700)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000004687	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$1.452.000	2020110010060
0000004689	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$298.500	2020110010060
0000004691	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$1.895.493	2020110010060

		Bogotá D.C.	cultura y la religión			
0000004693	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$1.498.636	2020110010060
0000004695	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$1.714.930	2020110010060
0000004696	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$12.721.911	2020110010060
0000004698	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$2.682.000	2020110010060
0000004700	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$7.082.717	2020110010060
0000004701	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$4.227.744	2020110010060
0000004702	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$6.964.706	2020110010060

0000004703	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$2.628.422	2020110010060
0000004704	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$4.823.726	2020110010060
0000004706	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$4.096.636	2020110010060
0000004707	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$2.352.143	2020110010060
0000004709	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$377.070	2020110010060
0000004786	O230116012100 00007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	$19.013.066	2020110010060

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **27 de Julio de 2024**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($73.829.700)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22.148.910), previa entrega de los siguientes productos:

• Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes acciones relacionadas al objeto contractual

• Cronograma de actividades, validado por la Supervisión.

• Propuesta de la estrategia de difusión y posicionamiento, que contemple (Mínimo 150 kits POP, pendones microperforados, pasacalles, habladores, etc)

2. Un segundo pago por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22.148.910) previa entrega de los siguientes productos:

• Informe de gestión.

• Documento de avance de la estrategia de difusión y posicionamiento de las actividades desarrolladas.

• Documento con la propuesta metodológica y logística para el desarrollo del "evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local"

• Propuesta de la estrategia de convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.

• Documento de avance sobre el montaje de mínimo diecinueve (19) espacios para exhibición de experiencias de ganadores del programa, en el marco del evento.

• Soportes de avance con relación a la selección del presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales.

3. Un tercer pago por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22.148.910) previa entrega de los siguientes productos:

• Informe de gestión.

• Documento con los contenidos divulgados a través de la estrategia de difusión y posicionamiento.

• Documento metodológico y logístico para el desarrollo del "evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa del programa Es Cultura Local"

• Documento sobre el montaje, gestión de espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.

• Documento que dé cuenta de la convocatoria y confirmación de asistencia de medios, agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.

• Documento con libretos y contenidos producidos por el presentador.

4. Un cuarto y último pago por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.382.970) previa entrega de los siguientes productos:

• Informe de gestión.

• Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

• Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.

• Documento y soporte que dé cuenta de los incentivos entregados por la participación de diecinueve (19) propuestas.

• Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión

• Documento que contenga las memorias sobre los resultados del evento de activación artística interactiva y la estrategia de difusión de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

• Registro fotográfico, que evidencie el desarrollo del evento “evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

• Documento que consolide la realización del “evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el evento” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

• Informe con cifras de alcance e impacto de la estrategia de difusión y posicionamiento.

.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital

Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No

SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y definir propuesta metodológica y ejecución de un evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa.
2. Realizar montaje de espacio para la exhibición de 3 artistas (danza, teatro, música), que contemple escenografía con recursos técnicos y branding de Es Cultura Local.
3. Realizar montaje y branding de mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos y/o procesos, en el marco del evento.
4. Apoyar y gestionar la impresión de branding y material para posicionamiento de la

marca Es Cultura Local (Mínimo 150 kits POP, pendones microperforados, pasacalles, habladores, etc).
5. Apoyar en la convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.
6. Gestionar los espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.
7. Entregar Incentivos de participación para mínimo diecinueve (19) agrupaciones.
8. Garantizar mínimo (1) presentador con experiencia en difusión de eventos culturales para presentar mínimo 16 videos con recorridos por 5 proyectos destacados por cada localidad, 4 videos generales del programa y presentación del evento de activación artísticas. Incluye propuesta creativa y libretos para los videos.
9. Estructurar y poner en marcha de una estrategia de difusión en redes sociales y plataformas streaming para posicionar el programa Es Cultura Local y sus impactos en las localidades, acorde con las recomendaciones del área de comunicaciones de la entidad.
10. Elaborar y entregar documento con los resultados cuantitativos y cualitativos, que contenga registro fotográfico, con protección de derechos de uso de imagen y garantías personales de quienes figuren en el mismo y evidencia de los canales de comunicación, sobre los resultados de la campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

PRIMER PAGO
• Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes acciones relacionadas al objeto contractual
• Cronograma de actividades, validado por la Supervisión.

• Propuesta de la estrategia de difusión y posicionamiento, que contemple (Mínimo 150 kits POP, pendones microperforados, pasacalles, habladores, etc)

SEGUNDO PAGO

• Informe de gestión.

• Documento de avance de la estrategia de difusión y posicionamiento de las actividades desarrolladas.

• Documento con la propuesta metodológica y logística para el desarrollo del "evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local"

• Propuesta de la estrategia de convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.

• Documento de avance sobre el montaje de mínimo diecinueve (19) espacios para exhibición de experiencias de ganadores del programa, en el marco del evento.

• Soportes de avance con relación a la selección del presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales.

TERCER PAGO

• Informe de gestión.

• Documento con los contenidos divulgados a través de la estrategia de difusión y posicionamiento.

• Documento metodológico y logístico para el desarrollo del "evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa del programa Es Cultura Local"

• Documento sobre el montaje, gestión de espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.

• Documento que dé cuenta de la convocatoria y confirmación de asistencia de medios, agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.

• Documento con libretos y contenidos producidos por el presentador.

CUARTO Y ÚLTIMO PAGO

• Informe de gestión.

• Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

• Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.

• Documento y soporte que dé cuenta de los incentivos entregados por la participación de diecinueve (19) propuestas.

• Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión

• Documento que contenga las memorias sobre los resultados del evento de activación artística interactiva y la estrategia de difusión de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

• Registro fotográfico, que evidencie el desarrollo del evento "evento de activación

artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
• Documento que consolide la realización del "evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa Es Cultura Local, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el evento" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
• Informe con cifras de alcance e impacto de la estrategia de difusión y posicionamiento.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la

normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 002 de 2023, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES-COT. 114-2023-SUB. ARTES., - “Acciones de apropiación y posicionamiento del programa Es Cultura Local -Cuarta versión, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 8 de noviembre de 2023. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector, es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a siete (7) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales cuatro (4) respondieron a la invitación. Estas entidades fueron la Fundación la Otra Juventud, Distrito Arte y Cultura, Corporación Al Alba producciones y Corporación Topofilia.

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo con el análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente Corporación Al Alba Producciones, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto

contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al

treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%)

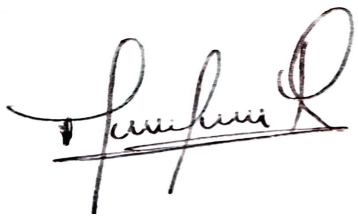
del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 27-11-2023

VoBo Ordenador(a) del Gasto:MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes

Proyectó:INGRID LORENA HUERTAS MORENO - Contratista

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código:
	MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PERSONA JURIDICA	Fecha: Versión:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológi co	4	2	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos sufcientes para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual. Garantía de aforos presenciales. Afectaciones en el servicio de los espacios físicos asignados en los cuales, o a través de los cuales se realizarán las actividades.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo operacion al	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con con el personal sufciente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio. El contratista deberá encargarse de la consecución y/o gestión de los espacios físicos óptimos para la realización de las actividades del contrato.
Baja partipación de los medios y agentes creativos y culturales, en las actividades definidas para la apropiación, visibilización y posicionamiento del Programa Es Cultura Local.	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	8	RIESGO ALTO	40%	60%	El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa de los medios, agentes culturales y creativos para el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos a partir de las experiencias de los ganadores del programa Es Cultura Local
La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo Económico	3	3	6	MEDIO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse, el contratista debera adoptar las medidas pertientes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio.
Afectaciones cuando se trata de emergencias ambientales debido a causas naturales o antropogénicas, entre las que se pueden encontrar, mala calidad del aire, contaminación atmosférica debido a incendios forestales, afectación de la calidad del agua para el consumo humano, materiales o sustancias químicas, entre otras.	Específico	Externa	Ejecución	Naturales y antropogénicas	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y declaratorias de emergencia ambientales que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos requeridos que le permitan evitar afectaciones en la salud de los ciudadanos, operar y prevenir afectaciones en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.
Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias y/o de bioseguridad para evitar la probabiiidad del riesgo de contagio con ocasión a riesgos pandémicos	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y declaratorias de emergencia sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos de bioseguridad requeridas que le permitan operar y prevenir el contangio en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDA DEL RIESGO	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10